



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

XV LEGISLATURA

Serie A:
ACTIVIDADES PARLAMENTARIAS

11 de diciembre de 2025

Núm. 199

Pág. 1

ÍNDICE

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY/MOCIONES

Comisión Mixta sobre Insularidad

661/001187 (S)	Moción presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el	
161/002086 (CD)	Senado, por la que se insta al Gobierno a la elaboración del Plan Integral de Seguridad para las Ciudades de Ceuta y Melilla.	
	<i>Aprobación así como enmienda formulada</i>	2
161/002431 (CD)	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario	
663/000175 (S)	Plurinacional SUMAR, sobre litoral seguro.	
	<i>Desestimación</i>	3
661/001536 (S)	Moción presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el	
161/002666 (CD)	Senado, en defensa del descuento de residente.	
	<i>Aprobación</i>	3
161/002687 (CD)	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario	
663/000191 (S)	Popular en el Congreso, relativa a la mutación demanial del bien inmueble denominado acuartelamiento «Canarias 50», para su reconversión como espacio público destinado al uso y disfrute de la ciudadanía de Las Palmas de Gran Canaria.	
	<i>Aprobación así como enmienda formulada</i>	4
661/001600 (S)	Moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, para	
161/002755 (CD)	adaptar el Ciclo Formativo de Técnico en Guía en el Medio Natural y de Tiempo Libre a la realidad insular y los territorios.	
	<i>Aprobación</i>	6
661/001602 (S)	Moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialista,	
161/002756 (CD)	relativa al control sobre los denominados pisos turísticos en las regiones insulares.	
	<i>Desestimación así como enmienda formulada</i>	6

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 199

11 de diciembre de 2025

Pág. 2

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY/MOCIONES

Comisión Mixta sobre Insularidad

661/001187 (S)

161/002086 (CD)

Se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, Sección Cortes Generales, del acuerdo adoptado por la Comisión Mixta sobre Insularidad, en su sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2025, de aprobar la moción del Grupo Parlamentario Popular en el Senado, publicada en el «BOCG Sección Cortes Generales», serie A, núm. 145, de 20 de mayo de 2025, con el siguiente texto:

«La Comisión Mixta de Insularidad insta al Gobierno a:

- Elaborar, de una vez por todas, el Plan Integral de Seguridad para las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, comprometido en la Estrategia de Seguridad Nacional del año 2021.
- Incluir en el citado Plan las medidas necesarias para garantizar el sostenimiento del modelo comercial, económico y social de las Ciudades Autónomas y con ello el bienestar de sus ciudadanos.
- Adoptar, con carácter de urgencia, las medidas que se incluyan en ese Plan orientadas a aliviar el impacto negativo que las decisiones unilaterales del Gobierno de Marruecos y su permanencia en el tiempo tienen para el sostenimiento del mencionado modelo».

A dicha moción se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Palacio del Senado, 9 de diciembre de 2025.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa de la Comisión Mixta sobre Insularidad

Autor: Grupo Parlamentario VOX

De acuerdo con lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la iniciativa: Proposición no de Ley (moción) por la que se insta al Gobierno a la elaboración del Plan Integral de Seguridad para las Ciudades de Ceuta y Melilla.

ENMIENDA NÚM. 1

Grupo Parlamentario VOX

Auto: Grupo Parlamentario VOX

Texto que se propone:

Se propone añadir dos puntos a la parte dispositiva de la Moción, que quedarán redactados del modo siguiente:

«— Garantizar la aplicación del Principio de Reciprocidad y aumentar los controles en frontera, especialmente con Marruecos, para asegurar que los productos importados cumplen con las normativas internas de la UE.

— Promover en las instituciones europeas la suspensión del Acuerdo de Asociación entre la UE y Marruecos».

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 199

11 de diciembre de 2025

Pág. 3

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de noviembre de 2025.—**José María Figaredo Álvarez-Sala**, Portavoz Grupo Parlamentario VOX.

161/002431 (CD)

663/000175 (S)

Se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, Sección Cortes Generales, del acuerdo adoptado por la Comisión Mixta sobre Insularidad, en su sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2025, de rechazar la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Plurinacional Sumar, publicada en el «BOCG Sección Cortes Generales», serie A, núm. 174, de 23 de septiembre de 2025, con el siguiente texto:

«Modificar el Reglamento General de Costas y otras normativas marítimas con el fin de actualizar y mejorar la regulación del tráfico marítimo recreativo, estableciendo medidas específicas para la protección del litoral y los ecosistemas marinos.

Reducir la velocidad máxima de navegación de las embarcaciones y artefactos a motor, limitándola a cinco nudos en los primeros trescientos metros desde la línea de costa.

Regular el fondeo de las embarcaciones y artefactos a motor, prohibiéndolo a menos de cincuenta metros de las playas y a menos de veinte metros de la costa.

Modificar el Real Decreto 875/2014, de 10 de octubre, prohibiendo el manejo de embarcaciones de hasta cinco metros de eslora y quince caballos de vapor sin titulación.

Implementar mecanismos de control más estrictos, aumentando la vigilancia y sancionando las infracciones en el dominio público marítimo-terrestre, con especial atención al incumplimiento de las velocidades máximas y al fondeo ilegal.

Crear una cartografía oficial de todos los hábitats protegidos del Estado e implementar la obligación legal de su uso en todas las embarcaciones y artefactos a motor.

Promover campañas de sensibilización para fomentar una navegación respetuosa con el medio ambiente y el territorio».

A dicha proposición no de ley no se formularon enmiendas.

Palacio del Senado, 9 de diciembre de 2025.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

661/001536 (S)

161/002666 (CD)

Se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, Sección Cortes Generales, del acuerdo adoptado por la Comisión Mixta sobre Insularidad, en su sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2025, de aprobar la moción del Grupo Parlamentario Popular en el Senado, publicada en el «BOCG Sección Cortes Generales», serie A, núm. 188, de 11 de noviembre de 2025, con el siguiente texto:

«La Comisión Mixta de Insularidad insta al Gobierno a:

— Modificar los Presupuestos Generales del Estado para habilitar un crédito de 1.200 millones que asegure la financiación del descuento de residente, garantizando su plena cobertura presupuestaria y su correcta ejecución sin retrasos ni restricciones.

— Abonar de manera inmediata y completa todas las cantidades adeudadas a las compañías aéreas correspondientes al descuento de residente de los ejercicios 2024

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 199

11 de diciembre de 2025

Pág. 4

y 2025, garantizando así la estabilidad del sistema y evitando perjuicios a los ciudadanos de Baleares, Canarias, Ceuta y Melilla.

— Contemplar una partida suficiente en los próximos Presupuestos Generales del Estado para garantizar que no se repita la enorme deuda acumulada con las aerolíneas y que pone en riesgo la continuidad del descuento de residente».

A dicha moción no se formularon enmiendas.

Palacio del Senado, 9 de diciembre de 2025.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

161/002687 (CD)
663/000191 (S)

Se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, Sección Cortes Generales, del acuerdo adoptado por la Comisión Mixta sobre Insularidad, en su sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2025, de aprobar la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, publicada en el «BOCG Sección Cortes Generales», serie A, núm. 190, de 18 de noviembre de 2025, con el siguiente texto:

«La Comisión Mixta de Insularidad insta al Gobierno a adoptar las siguientes medidas:

1. Proceder de inmediato a la mutación demanial del inmueble denominado Acuartelamiento «Canarias 50» ubicado en Las Palmas de Gran Canaria, transfiriendo este activo al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria al objeto de promover su reconversión en espacio público destinado al uso y disfrute de los vecinos del barrio capitalino de La Isleta y del resto de la ciudadanía.

2. Garantizar que una vez completado el traslado de los menores asilados actualmente alojados en este centro, se proceda sin dilación al cese definitivo del uso actual del inmueble.

3. Reforzar de manera inmediata los efectivos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado destinados en Canarias, así como de agentes del Frontex en su labor de apoyo a los Cuerpos de seguridad, garantizando el efectivo cumplimiento de la conocida como Ley de Extranjería (Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social).

4. Poner en marcha una verdadera política migratoria que actúe en origen, combata a las mafias y se alinee con el nuevo Reglamento europeo sobre retorno de migrantes, asegurando un sistema común, justo y eficaz que proteja vidas, evitando al propio tiempo el efecto llamada».

A dicha proposición no de ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Palacio del Senado, 9 de diciembre de 2025.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa de la Comisión Mixta Sobre Insularidad

Autor: Grupo Parlamentario VOX

De acuerdo con lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la iniciativa: Proposición no de Ley relativa a la mutación demanial del bien inmueble denominado acuartelamiento «Canarias 50», para su reconversión como espacio público destinado al uso y disfrute de la ciudadanía de Las Palmas de Gran Canaria.

SECCIÓN CORTES GENERALES

ENMIENDA NÚM. 1

Grupo Parlamentario VOX

Auto: Grupo Parlamentario VOX

Texto que se propone:

Se propone modificar la parte dispositiva de la Proposición no de Ley, que quedará redactada del modo siguiente:

«La Comisión Mixta Congreso de los Diputados-Senado insta al Gobierno a la adopción de las siguientes medidas:

1. Proceder de inmediato a la mutación demanial del inmueble denominado Acuartelamiento “Canarias 50” ubicado en Las Palmas de Gran Canaria, transfiriendo este activo al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria al objeto de promover su reconversión en espacio público destinado al uso y disfrute de los vecinos del barrio capitalino de La Isleta y del resto de la ciudadanía.

2. Garantizar que una vez completada ~~el traslado la repatriación~~ de los menores asilados actualmente alojados en este centro, se proceda sin dilación al cese definitivo del uso actual del inmueble, **y del resto de instalaciones del Ministerio de Defensa que han sido cedidas o puestas a disposición del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones con el mismo fin.**

3. Reforzar de manera inmediata los efectivos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado destinados en Canarias, así como de agentes del FRONTEX en su labor de apoyo a los Cuerpos de seguridad, garantizando el efectivo cumplimiento de la conocida como Ley de Extranjería (Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social), **especialmente la ejecución de las órdenes de expulsión.**

4. Poner en marcha una verdadera política migratoria que actúe en origen, combata a las mafias y se alinee con el nuevo Reglamento europeo sobre retorno de migrantes, asegurando un sistema común, justo y eficaz que proteja vidas, evitando al propio tiempo el efecto llamada».

5. **Proceder a la repatriación de todos los inmigrantes que accedan ilegalmente a nuestra Nación e impedir que puedan acceder a cualquier tipo de ayuda social o servicio público.**

6. **Proceder a la deportación de cualquier inmigrante legal que cometa delitos graves o haga del delito leve su forma de vida, así como de todo aquel que decida no integrarse en la cultura de la Nación que lo acoge o intente imponer la suya.**

7. Rechazar y paralizar el impulso de cualquier iniciativa de regularización de inmigrantes ilegales, y renunciar a impulsar cualquier otra semejante en el futuro, por cuanto dichas regularizaciones promueven el “efecto llamada”.

8. Audituar exhaustivamente todas las concesiones de nacionalidad de los últimos años con el fin de evitar el fraude y revocar la de todos aquellos que hayan accedido de manera fraudulenta a la misma».

Justificación

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de noviembre de 2025.—**José María Figaredo Álvarez-Sala**, Portavoz Grupo Parlamentario VOX.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 199

11 de diciembre de 2025

Pág. 6

661/001600 (S)
161/002755 (CD)

Se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, Sección Cortes Generales, del acuerdo adoptado por la Comisión Mixta sobre Insularidad, en su sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2025, por el que se aprueba la moción del Grupo Parlamentario Socialista, publicada en el «BOCG Sección Cortes Generales», serie A, núm. 196, de 2 de diciembre de 2025, con el siguiente texto:

«La Comisión Mixta de Insularidad insta al Gobierno, en coordinación con las comunidades autónomas, a:

1. Impulsar contenidos y una estructura curricular alternativa para el Ciclo Formativo de Guía en el Medio Natural y de Tiempo Libre, de tal manera que se pueda adaptar mejor a la realidad de aquellos territorios insulares o costeros en los que no existe tradición ecuestre.
2. Considerar para ello la reducción o eliminación total de la carga lectiva relacionada con la equitación y su sustitución por contenidos relacionados con la actividad deportiva acuática, el salvamento marítimo y otros que afecten más a la realidad marítima insular».

A dicha moción no se formularon enmiendas.

Palacio del Senado, 9 de diciembre de 2025.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

661/001602 (S)
161/002756 (CD)

Se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, Sección Cortes Generales, del acuerdo adoptado por la Comisión Mixta sobre Insularidad, en su sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2025, por el que se rechaza la moción del Grupo Parlamentario Socialista, publicada en el «BOCG Sección Cortes Generales», serie A, núm. 196, de 2 de diciembre de 2025, con el siguiente texto:

«La Comisión Mixta sobre Insularidad insta al Gobierno a:

1. Seguir aplicando el Reglamento de alquileres de corta duración para facilitar por parte de las administraciones competentes la ordenación y la no proliferación de viviendas turísticas en zonas residenciales tensionadas, garantizando el derecho a una vivienda asequible.
2. Trabajar con las plataformas de alquileres turísticos y de corta duración, junto con el resto de administraciones competentes, para la aplicación del registro único de viviendas de corta duración y la retirada de las viviendas que no cuenten con la correspondiente licencia, de dichas plataformas».

A dicha moción se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Palacio del Senado, 9 de diciembre de 2025.—P.D.—El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa de la Comisión Mixta Sobre Insularidad

Autor: Grupo Parlamentario VOX

Enmienda a la Moción relativa al control sobre los denominados pisos turísticos en las regiones insulares.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 199

11 de diciembre de 2025

Pág. 7

ENMIENDA NÚM. 1

Grupo Parlamentario VOX

Autor: Grupo Parlamentario Socialista

Se propone añadir cuatro puntos a la parte dispositiva de la Moción, que quedarán redactados del modo siguiente:

«3. Atajar la adquisición masiva de vivienda por capital extranjero estableciendo una fiscalidad diferenciada para compradores no comunitarios. La recaudación resultante se destinará a bonificaciones y exenciones fiscales para la compra de vivienda por parte de españoles y a la construcción de vivienda protegida.

4. Establecer la vinculación con el municipio, la cercanía a familiares, y el acumulado histórico de años de empadronamiento, así como los años de residencia de ascendientes de primer grado en el mismo, como criterios a valorar positivamente en la concesión de vivienda pública y de ayudas al alquiler.

5. Garantizar la prioridad nacional de los españoles en todos los frentes de la vivienda: para acceder a una vivienda social, para acceder a una vivienda protegida, para acceder a bonificaciones fiscales o para ser receptor de cualquier tipo de ayuda relacionada con la vivienda».

«6. Impulsar la recuperación del mayor número posible de viviendas para el mercado de alquiler de larga duración. Para ello, se procederá a la derogación de la Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda y del resto de normativas intervencionistas que han provocado el desplome de la oferta, el encarecimiento generalizado de los precios y la expulsión de jóvenes y familias con rentas medias y bajas del mercado del alquiler. Se pondrá fin a toda legislación que ampare directa o indirectamente la “okupación” o la “inquiokupación”, devolviendo la seguridad jurídica a propietarios y arrendadores».

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de noviembre de 2025.—**José María Figaredo Álvarez-Sala**, Portavoz Grupo Parlamentario VOX.